



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 16 DE ABRIL DE 2018

DECRETO EXENTO N° 793

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 13 de abril de 2018, enviada por don **JONATHAN PARADA ERICES**, R.u.t. n° [REDACTED] quien solicita autorización para realizar **BAILE RANCHERO**, para el día lunes 30 de abril de 2018.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a don **JONATHAN PARADA ERICES**, organizador del evento, para realizar **BAILE RANCHERO, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, en Parcela n°12 Camino Piedra Blanca de nuestra ciudad, para el día lunes 30 de abril de 2018, desde las 22:00 horas hasta las 04:30 hrs. del día sgte.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.

Distribución:

- Jonathan Parada Erices, organizador del evento.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Transparencia.


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL